



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Ref.: Proceso declarativo de fijación de cuota alimentaria seguido por **YUIANA PAOLA PAYARES PAYARES** contra **HANS PETER DE AVILA GAMEZ RAD. 479804089001-2021-00071-00.**

INFORME SECRETARIAL: 10/10/2022. Señora Juez, que la parte demandante allegó constancias del envío de la notificación al extremo demandado. Sírvase proveer.

**JOHN JAIME ORTIZ
SECRETARIO**

Ref.: Proceso declarativo de fijación de cuota alimentaria seguido por **YULIANA PAOLA PAYARES PAYARES** contra **HANS PETER DE ÁVILA GÁMEZ. RAD. 479804089001-2021-00071-00.**

Dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte demandante arrió a través del buzón institucional de este Despacho, las constancias de envío electrónico de la notificación del auto de mandamiento de pago dictado en calenda 7 de abril de 2021, al correo de la parte demandada que fuere descrito en el acápite de notificaciones, dando cumplimiento al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

No obstante, del correo allegado no se observa que se haya cumplido la notificación de conformidad a lo dispuesto en la norma previamente citada por cuanto no se aportaron los soportes de confirmación de recibido del mensaje de datos a fin de comprobar que el señor HANS PETER DE ÁVILA GÁMEZ efectivamente se enteró de la admisión de este.

En ese orden, surge como necesario requerir a la parte demandante para que allegue los soportes que den cuenta de la recepción del mensaje de datos de la notificación, y en caso de no contar con la misma, se proceda a rehacer el trámite en cita, a fin de adelantar la actuación de la referencia.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a cumplir con la carga que le corresponde, esto es allegando los soportes que den cuenta de la recepción del mensaje de datos contenido de la notificación del auto admisorio que fuere remitido al correo del demandado en día 8 de octubre de 2021, con el propósito de adelantar la actuación de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
JUEZ**